

Recibi la presente resolución y me doy por notificada de su contenido 01/02/2018 *[Firma]*  
Bertha Alicia Velazquez Lozano



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 001/2018

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**ZAPOPAN, JAL., A 29 DE ENERO DEL 2018**

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 29 veintinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **MAESTRA LUCILA CORONA PÉREZ** en mi calidad de Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo, según oficio número DJ/044/2018 con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 001/2018**, en contra de la trabajadora **C. BERTHA ALICIA VELAZQUEZ LOZANO**, Auxiliar de Intendencia, con categoría de base, adscrita al Hospital General de Zapopan, con número de empleado 6543, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:-----



#### ANTECEDENTES:

1. - - - Con fecha 11 de enero del 2018 dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número R.H. 015/2018, suscrito por el LIC. MARIO SERGIO SALAZAR OLVERA, Jefe de Recursos Humanos del Organismo, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos, el cual señala "...**Por medio del presente le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle a Usted que la C. BERTHA ALICIA VELAZQUEZ LOZANO, tuvo inasistencias en el mes de diciembre de 2017, las cuales son las siguientes: 07 DE DIC. DE 14 A 21 HRS., 28 DE DIC. DE 14 A 21 HRS, 30 DE DIC. DE 07 A 21 HRS. Para los trámites administrativos que dé a lugar.** Escrito que fue debidamente ratificado por quien lo suscribe al tenor de lo siguiente. **"que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido oficio número R.H. 015/2018, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos, mediante el cual reporto y avalo las faltas injustificadas en las que incurrió la trabajadora BERTHA ALICIA VELAZQUEZ LOZANO siendo los días 07 DE DIC. DE 14 A 21 HRS., 28 DE DIC. DE 14 A 21 HRS y 30 DE DIC. DE 07 A 21 HRS. acumulando así un total de cuatro faltas injustificadas en treinta días, dado a que la guardia correspondiente al 30 de diciembre es de 14 catorce horas según lo marca el art. 106 fracción II del contrato colectivo de trabajo de lo que en efecto no obra permiso, licencia o incapacidad que se le haya autorizado amparando esas fechas y que de igual manera se corroboró con reloj checador sin que existiese registro**

HDSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**alguno de entrada y salida. Siendo todo lo que deseo manifestar.**-----

2. De las actuaciones se desprende que con fecha 24 veinticuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento tanto a la trabajadora como a su representante sindical su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, firmando al término de la diligencia el documento otorgando tanto al trabajador como al representante sindical su copia correspondiente. -----
3. En su declaración la trabajadora acepta los hechos que se le atribuyen, en el sentido de que efectivamente no se presentó a laborar durante sus guardias correspondientes a los días 07 de dic. de 14 a 21 hrs., 28 de dic. de 14 a 21 hrs y 30 de dic. de 07 a 21 hrs, por causas de fuerza mayor, debido a la enfermedad por la que atraviesa su hijo de nombre José Antonio Ángel Velázquez, de lo que ofrece los medios de convicción que se relacionan más adelante. -----

## CAPITULO DE PRUEBAS

-----Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.-----

- I. **DOCUMENTAL.**- Que consiste en el oficio número R.H. 015/2018, suscrito por el LIC. MARIO SERGIO SALAZAR OLVERA, Jefe de Recursos Humanos del Organismo así como el escrito de ratificación de fecha 18 dieciocho de enero del 2018 dos mil dieciocho.-----
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.. -----
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. -----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver-----

-----Por parte de la trabajadora incoada se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:-----

- I. **DOCUMENTAL.**- Copia simple de resumen clínico con fecha 7 de diciembre del 2017, copia simple de interconsulta del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara de fecha 28 de diciembre del 2017 el cual contiene un resumen clínico para interconsulta de José Antonio Ángel Velázquez, copia simple de una nota de egreso de la División de Urgencias Adultos de fecha 30 de diciembre del 2017 a nombre del mismo.-----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver. -----



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

**Correo Electrónico:**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.com.mx



## ALEGATOS

-----Se otorgó el uso de la voz a la incoada para formular alegatos a lo que manifestó que no era su deseo realizar manifestación alguna.-----

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII,-----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----
  - A. La trabajadora incoada admite de manera expresa el haber faltado a sus labores los días 07 de dic. de 14 a 21 hrs., 28 de dic. de 14 a 21 hrs y 30 de dic. de 07 a 21 hrs, acumulando así un total de cuatro faltas en 30 días, tomando en consideración que la guardia correspondiente al 30 treinta de diciembre del 2017 dos mil diecisiete es a razón de dos días, esto de conformidad a lo que señala el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, ofreciendo los medios de convicción que se relacionan en el capítulo de pruebas, a los cuales no se les otorga valor probatorio pleno por no resolver cuestiones de fondo, ya que la misma debió exhibirlas en original para cotejo y solo las presentó en copia simple, e independientemente de ello la misma debió presentarlas dentro del término de tres días hábiles posteriores al hecho al departamento de recursos humanos según lo establece el artículo 110 del contrato en comento, a efecto de justificar sus faltas y no fueran acumulativas para iniciar procedimiento de responsabilidad, por lo que se le tienen por **no** justificadas.-----
  - B. Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas por lo que no nos encontramos ante una reincidencia.-----

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II inciso A), la incoada **BERTHA ALICIA VELAZQUEZ LOZANO** no logró desvirtuar los señalamientos en su contra incurriendo así en una conducta considerada como grave según lo establece el artículo 47 fracción X , 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 34 fracción I y II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, ya



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

que la misma faltó a sus labores cuatro días en un periodo de 30 días, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA DE LABORES**, tomando en consideración el inciso B) de fracción II del concepto de considerandos, apercibiéndola para que en lo posterior se apege a normatividad establecida a efecto de evitar una sanción mayor.. -----

-----Así lo resolvió la **MAESTRA LUCILA CORONA PÉREZ** en mi calidad de Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo, según oficio número DJ/044/2018, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

**ATENTAMENTE:**  
**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. LUCILA CORONA PÉREZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL**  
**O.P.D. "SSMZ". SEGÚN OFICIO NO. DJ/044/2018**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**



**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO**  
**DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**C. BERTHA ALICIA VELÁZQUEZ LOZANO**

01/02/2018

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RADICADO BAJO EL NÚMERO 001/2018.-----

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

**Correo Electrónico:**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.com.mx